

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Rios

DECRETO N° 126/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de un vecino de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y,

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Jefe de Gabinete emite una nota por la cual solicita la entrega de un aporte económico a un vecino de la Ciudad, destinado a la cobertura de los gastos mencionados, tales fundamentales para la Dignidad Humana,

Que, la persona involucrada no posee los recursos suficientes para afrontar este tipo de gastos,

Que, dentro de las funciones de la Secretaría interviniente se encuentra el brindar acompañamiento frente a estas situaciones, a fines de evitar que los Derechos Fundamentales de las personas solicitantes sean vulnerados,

Que, el Secretario Jefe de Gabinete ha analizado la situación socio-económica de la persona involucrada, corroborando y avalando su pedido,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender situaciones como las que aquí se plantean, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00), el cual será abonado en **tres (03) cuotas** mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una**, por los meses de **marzo, abril y mayo de 2023** a BONELLA MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 24.047.694.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-2622467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Kiera
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-27602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22607902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

